T. I. JUEVES 7 DE AGOSTO DE 1856. N. 30.

EL CONSTITUYENTE,

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DE OAXACA.

CUESTION RELIGIOSA.

La separacion completa de los dos poderes, civil y religioso, consumada ya desde mucho tiempo en las naciones mas civilizadas del viejo y nuevo mundo, trae naturalmente y encierra en sí la tolerancia religiosa; porque, si es incontestable que no tiene el clero el menor derecho para mezclarse en los negocios civiles; ¿cuál pudiera ser el fundamento de una ley, que con la exclusiva proteccion de un culto, rechazara y persiguiera el ejercicio de los demas? La religion es una relacion íntima é independiente entre el hombre y Dios, que tiene su orígen en la naturaleza y organizacion de aquel, y en los esfuerzos que hace para libertarse de la idea aterradora de la muerte. ¿Qué poder exterior fuera capaz de destruirla? ¿Qué ley de sociedad pudiera fundarse sobre el derecho siquiera de modificarla?

Mientras que el hombre estuvo gastando la mayor parte de su vida en el ejercicio de las prácticas con que el error y la impostura han ensanchado el círculo demasiado estrecho en que se hallan reducidas la religion natural y la revelada, pudo comprenderse lo que fuera una cuestion religiosa; y aun, decidirla en favor del interes que la promoviera. Mas, hoy dia, que la vida positiva y real de este mundo absorve casi toda la existencia del hombre en sociedad, ¿qué fundamento, qué utilidad pueden tener las discusiones políticas sobre ideas religiosas? No es, quizá, muy distante el tiempo en que las cuestiones de este género serán reputadas universalmente ociosas, y sin utilidad de clase alguna. El mundo interior del hombre será tan respetado entonces como abandonado del todo á sí mismo; y la eleccion de las demostraciones y formas externas del pensamiento religioso que lo anime, será dejado enteramente á su juicio individual y á su voluntad mas absoluta. Mas, entre tanto, las ideas de los siglos que fueron influyen demasiado todavia en las sociedades modernas, para poderlas considerar bajo el punto de vista que tenemos indicado. A pesar de todo lo que queda expuesto, la cuestion religiosa es aun una de las mas importantes en el cuadro de aquellas que deben resolverse para la redaccion definitiva de un código fundamental. Es indispensable declarar por la ley que ninguna accion de parte del Estado estorbará ó violentará el ejercicio del culto; que cualquiera que sea el que elija el hombre para satisfacer la necesidad de dirigir á Dios sus plegarias, ó tributarle sus actos de gracias, será respetado por cada uno de los particulares, y por la sociedad toda entera; y que este derecho será comun á todos los individuos que la forman.

Esta es la bella, filantrópica y cristiana ley; ley de caridad y esperanza; la mas, quizá, trascendental en la constitucion de un pueblo libre; que está aguardando con ánsia de la alta sabiduría y eficaz patriotismo de sus nobles representantes, y de la profunda y leal política de su ilustre gefe, que le prestará su nombre con el apoyo que le prepara; la nacion mexicana. Cuando se reuna á las dos grandes otras que la han precedido para formar el sagrado trípode constitucional, que bastará á colocar á México en la primera línea de los pueblos civilizados; á saber:

Ley JUAREZ:
Ley TEJADA:
Ley COMONFORT;

los tres pasos que bastaran al dios de Homero, para recorrer el espacio que mediara entre la la tierra y el Olimpo; los valientes que promovieron la actual revolucion en la *Providencia*, Ayutla y Acapulco podrán decir con orgullo: No han sido inútiles, en México, los esfuerzos de los buenos para crearse una PATRIA.

JOSE INDELICATO.

CRONICA PARLAMENTARIA.

En la sesion de ayer, ante un concurso inmenso que llenaba las galerías, y asistiendo al congreso ciento seis diputados, comenzó el debate sobre el art. 15 del proyecto de constitucion que está concebido en estos términos:

"No se expedirá en la República ninguna ley ni órden de autoridad que prohiba ó impida el ejercicio de ningun culto religioso; "pero habiendo sido la religion exclusiva del pueblo mexicano la católica, apostólica, romana, el congreso de la Union cuidará por medio de leyes justas y prudentes, de protegerla en cuanto no se "perjudiquen los intereses del pueblo, ni los derechos de la soberanía nacional."

Esta discusion ha hecho honor á la tribuna nacional; la buena fé, la franqueza y el valor civil han campeado en los discursos de todos los oradores, y su sinceridad es la mejor justificacion del congreso. Ayer el discurso mas notable fué sin duda el del Sr. Mata, y muy difícil nos parece que se pueda defender mejor el principio de la libertad de conciencia. Solo la discusion de materia tan importante es un triunfo de los buenos principios.

En vano los reaccionarios se empeñaron en buscar gentes que fueran á insultar á los representantes del pueblo; en vano quisieron extraviar al bello sexo, y hacerlo cometer un acto indigno de su decoro. Estas intrigas han sido vistas con desprecio; si bien el público de vez en cuando parecia agitado, y al principio unos cuantos quisieron extraviarlo, despues dió pruebas de circunspeccion, guardó el mayor órden, no hubo mas que ceceos que reprimia la dignidad de los demas, y los aplausos que mas tarde estallaron, fueron enteramente expontáneos. Asegurarse puede, que muchos de los que iban con un ánimo hostil, se desengañaron de que no iban á una asamblea de heresiarcas, y allí cambiaron de opinion. Y para conservar el órden no habia guardia, ni precauciones represivas, ni agentes de policía. Esto debe decirse en honor de un público que ha burlado las torpes intrigas de los enemigos de la libertad. La importancia suma de este debate nos hace desear la publicacion íntegra de todos los discursos. Esperamos poder hacerla en nuestro

FRANCISCO BURGOA

periódico, pero entre tanto, para satisfacer la ansiedad general, tenemos que hacer EXTRACTOS, aunque podemos ya insertar completos algunos de los discursos.

—La libertad de conciencia, don precioso que el hombre recibió del Sér Supremo y sin el cual no existirian ni la virtud, ni el vicio, es un principio incontrovertible que la comision no podia desconocer. De la consignacion de ese gran principio tenia que deducirse forzosamente la consecuencia de que estando fuera de la accion legítima de la sociedad los actos que el hombre ejecuta para ponerse en relacion directa con la divinidad, ninguna ley ni ninguna autoridad puede tener derecho á prohibir á ningun hombre los actos que tienden á adorar á Dios del modo que su conciencia le dicta. He aquí el fundamento de la primera parte del artículo, que no contiene, como se ha dicho por sus impugnadores, el precepto de la tolerancia religiosa, sino que prohibe únicamente á los representantes agentes de la sociedad que abusen del poder que se les confia para otros objetos, empleándolo en tiranizar la conciencia del hombre.

Así es que consignada la prohibicion de establecer por medio de la ley el exclusivismo religioso, no se sigue forzosamente de aquí, que deberá haber en el país otros cultos ademas del católico, porque esto dependerá de la opinion y de las creencias de los habitantes de la República, que es lo que vendrá entonces á ser la ley de hecho de la sociedad. El legislador reconoce que no tiene derecho á mezclarse en un asunto que no está bajo su dominio, y por lo mismo nada previene, se abstiene de ingerirse en él, se aparta de mezclarse en lo que se refiere á las relaciones entre el hombre y Dios, y que Dios solo puede juzgar en su alta, en su suprema sabiduría.

Dedúcese, pues, sin violencia, que en México puede haber libertad de cultos, como puede haber libertad de creencias; pero sin que el legislador, sin que la autoridad pueda ingerirse en establecerlo como precepto. Y este principio no es solo una verdad filosófica, es una verdad cristiana. El Redentor del mundo no solo no prohibió al hombre la libertad de conciencia, sino que á ella apeló para fundar su doctrina: fué la predicacion, fué la persuasion el medio que empleó para difundir la nueva ley, la ley de gracia, y no podia hacer de otro modo el que por primer precepto decia: "Amaos los unos á los otros." ¿Qué prueba de amor á sus semejantes da el hombre que se propone tiranizar la conciencia de los otros hombres?

La primera, la principal de las virtudes cristianas, aquella sin la cual todas las demas son como si no existieran, es la caridad. ¿Y puede practicarse esta virtud sublime, la que mas nos eleva y asemeja á Dios, cuando impedimos á nuestros semejantes que traduzcan por actos externos su adoracion al mismo Dios? Señor: el exclusivismo, la intolerancia religiosa, constituyen un crímen de lesa-divinidad, son los últimos alaridos de ese fanatismo impío que creyó servir á Dios, por medio de las hogueras, del tormento, de todas las horribles escenas que caracterizaban al tribunal sanguinario que blasfemando y escarneciendo la pura religion del hombre Dios, tuvo la audacia de llamarse Santo! *(Rumores, ceceos.)*

Si para probar la verdad del principio que la comision asienta en la primera parte del artículo, fuese necesario apelar á los hechos; diríjase la vista á todas las naciones civilizadas, y se verá que él está en práctica en todas. Véanse Francia, Inglaterra, Austria, Prusia, los demas Estados de la confederacion germánica, Rusia, Holanda, Suiza, Bélgica, Cerdeña, los Estados-Unidos del Norte, y en todas esas naciones, se verá establecida y garantizada por la ley la libertad religiosa.

Roma misma, la capital del mundo católico, asiento de la silla de San Pedro, residencia del gefe visible de la Iglesia, lo ha acatado tiempo ha: Turquía, señor, esa nacion fanática que por tantos años ha permanecido segregada de la comunion europea, esa nacion, en donde el nombre cristiano era escarnecido, vilipendiado, acaba de sacudir las funestas y bárbaras preocupaciones que la dominaran, y ha proclamado el gran principio de la libertad de conciencia. El cristiano no es ya considerado allí como *perro*, ni como esclavo; el cristiano ha sido elevado á la dignidad de hombre, goza no solo de la libertad de adorar á Dios segun sus creencias, sino que ha sido elevado al goce de los derechos civiles, á la participacion de los beneficios sociales. ¡Triste y doloroso, pero necesario es confesarlo, señor, la raza española es la única que presenta hoy al mundo civilizado el vergonzoso espectáculo de encerrar en su seno hombres que pretenden tiranizar la conciencia; es la única en cuyo seno se disputa si el hombre tendrá derecho de adorar á Dios segun sus creencias! ¡Triste situacion la de esta noble raza, que despues de haber asombrado al mundo con sus hechos heróicos, fué conducida por el fanatismo religioso protegido por el rey Felipe II, de detestable recuerdo, á un grado de abyeccion intelectual que todavia no puede sacudir completamente; raza que parece condenada por Dios á toda clase de infortunios, por haber violado los principios evangélicos, por haber tiranizado la conciencia del hombre, por haber creido que era propicio á la divinidad ofrecerle oblaciones de sangre humana. *(Bien! bien!)*

La libertad de conciencia, es, pues, un principio que bajo ningun aspecto puede ser atacado legítimamente, y la libertad de cultos, consecuencia forzosa de ese mismo principio, no puede negarse sin negar aquel. Si hay quien pueda creer que hay pasion en mis palabras, voy á apelar, señores, á una autoridad incontestable para los buenos católicos, á la del insigne San Hilario, que en su libro contra Aurentium, se expresa en estos términos:

"Traspasa el corazon y hace saltar lágrimas de los ojos la debilidad de que adolece la generacion presente con ciertas opiniones absurdas, que se van difundiendo, siendo una de ellas que los hombres deben patrocinar á Dios, conciliándose el poder del siglo para sostener con él la Iglesia de Jesucristo. Decidme, vosotros, los obispos, que sois de ese modo de pensar, ¿de qué auxilio se valian los apóstoles cuando predicaban el Evangelio, ó á qué magnates de la tierra acudieron para convertir casi todas las naciones de la idolatría al culto del verdadero Dios? ¿Acaso buscaban en los palacios alguna recomendacion, cuando despues de azotados, y estando en la cárcel cargados de cadenas, cantaban himnos de alabanza al Señor? ¿Acaso se hallaba autorizado San Pedro con decretos imperiales, cuando hecho espectáculo de todo el mundo, atraia á los pueblos á la Iglesia de Jesucristo? ¿Serian tal vez Neron, Vespaciano ó Decio, sus protectores, con cuyas persecuciones fructificó tanto la semilla de los predicadores? ¿No tenian los apóstoles, como nosotros ahora, las llaves del reino de los cielos, aunque viviesen del trabajo de sus manos, y se viesen precisados para su seguridad, á celebrar los divinos misterios en cenáculos y otros parages retirados, y aunque viajando por mar y tierra entre innumerables peligros, corriesen todos los países visitando hasta aldeas y cortijos, y esto teniendo contra sí los decretos del senado y del emperador? ¿No es cierto que el poder de Dios triunfaba del poder de los tiranos, cuando se predicaba el Evangelio, con tanto mayor denuedo cuantos mas obstáculos se oponian á que se predicase? Mas ahora ¡qué dolor! á la fé divina se le quiere apoyar con las autoridades humanas; y mientras se ostenta engrandecer el nombre de Jesucristo, se trata de menguado su poder. Ya difunde el terror con destierros y prisiones, queriendo que se le crea por fuerza la misma Iglesia, que, sufriendo destierros y prisiones, extendió antes su fé; ya confina los sacerdotes de las sectas, aquella á quien antiguamente pregonaron sus propios sacerdotes confinados; ya se lisonjea, en fin, de ser aplaudida del mundo, la que únicamente siendo odiada del mundo, puede ser grata á su Esposo. Cuando á vista de abusos tan escandalosos, comparo la Iglesia de hoy con la que Jesucristo confió á nuestros mayores, no puedo dejar de exclamar que ha sufrido la mas lastimosa alteracion." *(Profunda sensacion.)*

Pero algunas personas impugnan el artículo, no porque nieguen á la autoridad el derecho de expedir leyes ú órdenes que restrinjan el ejercicio de los cultos religiosos, sino porque en su concepto, en un código político en que solo se trata de definir las relaciones de los hombres entre sí y con la sociedad, no debia consignarse en ningun sentido artículo alguno sobre religion, porque siendo el objeto de esta las relaciones del hombre con Dios, el legislador debe ser absolutamente extraño á ellas. Este argumento, que ya ha sido presentado ante el congreso cuando se discutió el proyecto en lo general, fué tambien considerado por la comision, y se decidió á no acogerlo por las razones que brevemente expondré.

En un país como el nuestro, en que no se puede decir que ciertas verdades hayan triunfado tan absolutamente, que no tengan opositores, y cuando los enemigos de la libertad emplean contra ellas hasta las armas mas vedadas, la circunstancia de haber omitido el artículo sobre religion habria dado lugar á que la comision de constitucion hubiese sido presentada ante la República como compuesta de ateos, de hombres sin creencias religiosas de ninguna especie. Y aunque la comision descansando en el testimonio de su conciencia y despreciando esa calumnia, como ha despreciado las demas de que ha sido objeto, se hubiera desentendido de ella, otras consideraciones la decidieron á incluir el artículo sobre religion.

En un país en que por tantos años se ha creido que era cosa muy natural y muy legítima el exclusivismo religioso prevenido por el derecho y sancionado por el hecho, es necesario que cuando se trata de proclamar en toda su plenitud los derechos del hombre, se hiciese mencion del primero de todos, de aquel que por su naturaleza es superior á todos los demas, y que, á pesar de esto, ha sido violado, ha sido hasta hoy hollado entre nosotros. La no consignacion del principio de la libertad de conciencia en nuestro código fundamental, ademas de que hubiera dejado incompleta la enumeracion de los derechos del hombre, nos habria expuesto á que una ley secundaria que hubiera querido hacerse servir de complemento á la constitucion, hubiese venido á prevenir el exclusivismo religioso que los legisladores constituyentes habian querido evitar al desentenderse de tocar en la constitucion el punto religioso.

Por otra parte, la comision ha creido que el estado actual de nuestra sociedad, cuando la mayoría inmensa de los mexicanos es, ó se dice católica, no solo debia consignarse un hecho existente, sino que era ademas conveniente que el poder representante de la nacion, dispensase al culto, que es y será probablemente el dominante en el país, una proteccion legítima, racional, la que fuere conducente al beneficio de la sociedad.

Si nuestra sociedad se hallase bajo un pié diferente, yo, señor, seria el primero que proclamaria y sostendria la idea de que, estando el gobierno instituido solo para las cosas civiles, ningun participio ni directo ni indirecto debia tener en los asuntos religiosos; pero es este un principio cuya aplicacion tiene que subordinarse á las condiciones particulares de los pueblos, y la comision ha creido que el nuestro no se halla todavia en situacion de que el gobierno se des-

FRANCISCO BURGOA

entienda completamente de todo lo que atañe á la religion.—MATA.

—Entre las representaciones hay una que me ha llamado mucho la atencion, la del Illmo. Sr. obispo de Oaxaca, que nos viene diciendo que en aquellos pueblos hay marcadas tendencias á la idolatría y gran riesgo de que se restablezcan todas sus prácticas. ¡Y la unidad religiosa! No somos nosotros los que la vamos á destruir, sino el clero, el que no la ha sabido establecer en mas de trescientos años. Yo creo que el señor obispo se equivoca; pero convengo con su señoría ilustrísima en que no hay unidad religiosa en un país en que gracias á la indolencia del clero, millares de hombres ignoran las verdades de la religion, y donde hay multitud de extrangeros que profesan religiones protestantes.

Pero argumentos de esta clase se han oido aquí de parte de una persona mas respetable, de una persona en quien nadie puede suponer ni sombra de mala fé, ni mucho menos de fanatismo; de parte, en fin, del Sr. D. Luis de la Rosa, actual ministro de relaciones. Su señoría ha venido tambien á defender la unidad religiosa, diciéndonos que perderemos este bien inestimable cuando se pueblen nuestras fronteras, y que el gobierno una vez proclamada la libertad de conciencia no podrá enviar misioneros que lleven á las tribus bárbaras la luz del Evangelio. Cuando las fronteras lo que necesitan es poblacion, ¿querrá el señor ministro que conservemos nuestra unidad religiosa, dejando talar nuestros Estados y consintiendo que nuestros hermanos mueran dia á dia bajo el hacha del salvaje? Por nuestra intolerancia perdimos á Tejas, perdimos la Alta-California, perdimos la Mesilla, y si no admitimos la colonizacion que nos conviene, tal vez perderemos nuestra nacionalidad y nuestra independencia, salvando lo que se llama la unidad religiosa. Si no van misioneros á las fronteras, no es nuestra la culpa, el Sr. la Rosa sabe muy bien, que hace muchos años que esto es imposible, porque los frailes no quieren ir, porque lo mismo que los soldados, se amontonan en las capitales, sin decidirse á atravesar el desierto, á pasar algunos trabajos. Hay misiones en Texcoco, en Toluca, en Tulancingo; pero si se trata de la frontera, ya es otra cosa, los sacerdotes vacilan. No se nos atribuya, pues, un mal de que solo el clero es culpable, y cuyas resistencias no han podido vencer los gobiernos mas liberales. El Sr. la Rosa, partidario antes de la tolerancia, se hace hoy su adversario porque ha visto los Estados-Unidos. Esto me recuerda que otro liberal distinguido, el Sr. D. Manuel Crescencio Rejon, despues de haber visitado las repúblicas de Sud-América, porque vió lo que habia visto antes, dos ó tres pronunciamientos, venia sosteniendo que las naciones hispano-americanas no podian gobernarse sin apelar á instituciones monárquicas. Cuando se tiene fé, cuando se profesa un principio, es menester aceptar las reformas, sin detenerse ante pequeños inconvenientes. No he tenido la fortuna de visitar los Estados-Unidos; pero he conocido americanos católicos, mas observantes que muchos mexicanos; pero sé que en ese país hay órden, moralidad, buenas costumbres; se respeta á la muger, se venera la familia, y el hogar doméstico no es profanado por audaces libertinos, contemplo la prosperidad creciente de ese pueblo, que no existiria sin la libertad religiosa, y esto me hace no temer para mi país, los resultados de la libertad de conciencia.

Me es doloroso tener que impugnar las ideas del Sr. de la Rosa, á quien he merecido el honor de que me dispense su amistad Sé que por esto algunos me acusan de ingratitud. No, yo debo mucho al Sr. de la Rosa, yo le agradezco todos sus favores, yo lo respeto y lo estimo siempre, yo creo haberle demostrado que soy su amigo y he sido su admirador; pero en este puesto, señores, que es de verdadero martirio, tengo el deber de expresar sinceramente mis opiniones que son tan sinceras, tan independientes, como las del Sr. la Rosa.

Se ha dicho mucho en esta asamblea que somos hijos del pueblo, sirvientes del pueblo, y que no debemos erigirnos en tutores del pueblo, para inferir de aquí que en la cuestion que hoy se debate, debemos retroceder ante la primera dificultad, ante la amenaza de una sacristía, ante la maldicion de una vieja, ante el silbido de un hombre que venga á las galerías. Se quiere, pues, que capitulémos con las preocupaciones del vulgo, que no emprendamos ninguna reforma, que débiles y asustadizos, dejemos que el clero siga gobernando con manos postizas. Y para esto se invoca la voluntad del pueblo, y se olvida que los legisladores deben ser superiores á su época, que desde Moisés hasta Pedro el Grande y hasta el primer congreso americano, los reformadores, los fundadores de naciones han encontrado resistencias que vencer.

No legislamos para las preocupaciones españolas, legislamos para el porvenir; nuestra mision es poner al pueblo mexicano en la via del progreso, encaminarlo al glorioso destino que le reserva la Providencia. No seamos como esos legisladores que capitulan con lo pasado, que no dejan huella, que transigen con todo género de abusos. ¿Qué nos importa lo que hicieron los congresos de 47, de 45, de 35 y todos los demas? Transigieron y capitularon. La dictadura fué siempre estéril, gracias á esa humillacion, á lo que hoy se llama voluntad del pueblo y no es mas que ignorancia ó preocupacion del vulgo, ó arterías de ciertas clases; hemos permanecido estacionarios, hemos mantenido las alcabalas, los pasaportes, las cartas de seguridad, las prohibiciones, los peages, el mal estado de la propiedad, y hemos, por fin, enclavado al pueblo, prohibiendo todo movimiento, reprimiendo todo progreso. ¿Y quiénes hablan hoy de la voluntad del pueblo? Los que lo vejaron y escarnecieron; los que fueron verdugos en tiempo de Santa-Anna, los que hollaron todo derecho, los que profanaron toda libertad....

Hay mucho desórden en mis ideas porque se me agolpan y no he tenido tiempo de prepararme antes de la discusion.

La unidad religiosa, por precepto legal, la unidad religiosa de real órden ¿qué ventajas produce esto? ni siquiera es posible.

Yo seré católico, quiéralo ó no la constitucion, quiéranlo ó no los congresos y los gobiernos. Si fuérais una asamblea de calvinistas ó luteranos, y decretárais el exclusivismo de vuestra secta, yo seguiria siendo católico y me reiria de vosotros, y si me prohibiais el ejercicio de mi culto, si me arrancábais los consuelos de mi religion, si no me dejábais orar en mi templo y elevar mis plegarias á la Divinidad, mi conciencia se sublevaria contra vosotros y os veria como á tiranos que profanábais la libertad de mi pensamiento, y vuestra unidad religiosa seria una impostura, seria una farsa, porque yo seria disidente.

La unidad religiosa establecida con el rigor de la ley, es una iniquidad. El emperador Carlos V estuvo mucho tiempo vacilante entre si seria católico ó protestante; creyó al fin que le convenia ponerse al lado del Papa contra la reforma, y estableció en sus dominios la unidad religiosa. Guerra, sangre, exterminio, fueron el fruto de esta unidad. Felipe II, el monstruo coronado, fortalece mas la unidad religiosa y encomienda su guarda al Santo Oficio. La Inquisicion vigila, espia, roba, confisca, asesina, quema á los hombres vivos para salvar la unidad religiosa. La Inquisicion se vuelve un instrumento político. La Inquisicion en España y en México, porque tambien aquí han muerto los hombres en la hoguera, no solo persigue á los judios y á los hereges, sino á los portugueses, por un espíritu de competencia comercial. Véanse los autos de fé de México, y se encontrará que muchas víctimas son de orígen portugues. Se verá que no habia hereges pobres, porque habia confiscacion de bienes, y se verán tambien horribles y repugnantes pormenores cuando se trata de mugeres, que yo no quiero repetir, porque ofenderia el pudor y la decencia.

La noble y generosa España debió su atraso, su ruina y su decadencia á la intolerancia religiosa. La expulsion de los judios y de los moriscos á su inhumanidad y á su barbárie, añadió la circunstancia de ser el mas grande error económico, de perder grandes tesoros de civilizacion, y todo esto, señores, se hacia para salvar la unidad religiosa.

¡La Italia! ¡Pobre Italia, tan ilustre como infortunada! Siempre víctima de la unidad religiosa que no ha dejado constituir una nacionalidad, que está fraccionada, dividida por el capricho de los Papas y de otros tiranos. Desde que el pontificado se apoderó del poder temporal, no hay mas que servidumbre, ruinas, desolacion.

En vano en todas las conmociones de Europa se agita la Italia como una de las arterias del mundo; en vano derrama su sangre, en vano lucha contra todas las tiranías, de nada le sirve que ejércitos triunfantes le ofrezcan su libertad: Napoleon la sacrifica, y la última república francesa la sacrifica tambien para salvar el gobierno temporal del Papa. Al hablar del Papa, señores, diré que lo respeto como gefe de la Iglesia; pero como monarca, no es eso, como prefecto del Austria, como opresor de sus pueblos, si yo viviera en Roma.....¡yo seria conspirador!

El Piamonte es la única esperanza de la Italia, porque el Piamonte es libre, porque el Piamonte, que nació á la libertad apenas en 1848 despues de la brillante epopeya de Cárlos Alberto, ha conquistado la libertad de la prensa, la libertad de la tribuna, la libertad de la enseñanza, la libertad de la conciencia, porque aquel gobierno, aunque monárquico constitucional, puede servir de modelo á la verdadera democrácia: no cuida de quimeras, respeta la libertad humana, y no piensa en lo unidad religiosa.

Compárese el estado en que se encuentran los países intolerantes, con los que gozan de libertad en materias religiosas, y no puede haber vacilaciones.—ZARCO.

En el número que siga publicaremos el discurso del Sr. Gamboa.

Traducimos del *Mexican Extraordinary* un pasage muy notable de una publicacion hecha por el Illmo. Sr. Huges, arzobispo católico de los Estados-Unidos, para que sirva de leccion y regla de conducta al venerable clero de México.

El valor de los bienes del clero de México se halla muy mucho exagerado en la opinion general. Con to-

FRANCISCO BURGOA

do, es bastantemente grande. En muchos puntos el clero es rico. Con los recursos que ha tenido en sus manos, hubiera podido, con un ánimo fervoroso, haber hecho mas de lo que ha hecho para la educacion del pueblo. Habiendo sufrido sus privilegios, y el uso que ha hecho de ellos un terrible ataque, hemos leido en el Siglo XIX la contestacion que da uno de sus individuos; la que consiste en decir que la educacion confiada al clero es solamente la religiosa, y que pertenece al Estado el mirar por la educacion secular. De lo que deduce que, habiendo el pueblo de México aprendido su catecismo mucho mas á fondo que cualquiera otra cosa, al clero no queda ya responsabilidad de clase alguna por los bienes que posee. Al ver esta contestacion y que no aparecia ninguna censura eclesiástica de semejantes sentimientos, hemos pensado que cuanto mas pronto será el dicho clero reducido á la miseria, y castigado con la persecucion, tanto mas habia de ganar la religion y la Iglesia mexicana.

—DERECHOS ECLESIASTICOS.—Algunos pueblos del Estado, aburridos de los abusos que pesan sobre ellos desde tiempo inmemorial, han elevado una representacion á la Mitra, pidiendo una rebaja en los derechos eclesiásticos que se cobran segun el arancel vigente, y la supresion de otras imposiciones muy onerosas que no pueden en justicia sobrellevar.

Los pueblos á que nos contraemos y pertenecen al departamento de Tepeaca, son: San Antonio, Todos Santos, San Felipe y Santo Domingo.

Nosotros, que procuraremos aliviar la suerte de los pueblos por cuantos medios podamos, y que consideramos esa peticion fundada y equitativa, nos proponemos tratar esta materia con el detenimiento que requiere, pues nos parece ya tiempo de salvar á los pobres y mas especialmente á la raza indígena, de esas pesadas y odiosas cargas que pugnan abiertamente con el espíritu del cristianismo.

(El Interes general.)

TRAMAS INOCENTES.

Vamos á publicar unas cartas que el Provincial de Domínicos de Oaxaca dirigia á algunos de sus amigos, y que no sabemos por qué conducto han sido puestas en manos del Exmo. Sr. gobernador de este Estado. Esos documentos revelan la conciencia elástica de algunos ministros del altar, que no queriendo prestar su obediencia á las leyes de la potestad civil por no contrariar á ciertas determinaciones conciliares, procuran por medios subrepticios apropiarse de los bienes eclesiásticos, haciendo que estos se adjudiquen á fulanita ó á sutanita, personas con quienes tienen íntimas relaciones, suponiendo contratos que nunca han existido.

De las cartas á que nos referimos, se deduce sin la menor duda, que hay individuos en nuestro clero, que si bien es cierto aparecen ante el público, escandalizados de que el gobierno toque las propiedades de la Iglesia, incurriendo en las censuras, como ellos dicen, fulminadas por el Concilio de Trento; tambien lo es que en lo privado no hacen el menor aprecio de esos anatemas, cuando pretenden constituirse en señores de los mismos bienes.

Se predica, en efecto, con el objeto de engañar á los pueblos, que esos bienes están espiritualizados: que es un horrible sacrilegio disponer de ellos, á la vez que los propios predicadores no tienen el menor inconveniente en hacer que por medios reprobados, suponiendo la realidad de contratos falsos, entren en el patrimonio de ciertas señoritas, que les están íntimamente unidas, tal ó cual finca rústica ó urbana, de cuyas rentas han sido solamente depositarios, con el objeto de destinarlas al culto de Dios.

Al proceder de una manera tan criminal, las excomuniones del Concilio Tridentino son de ningun valor; pues ellas les sirven únicamente para sublevar á los pueblos contra el gobierno que, usando de sus inalienables derechos, procura hoy reformar los abusos de los eclesiásticos, haciendo que las rentas destinadas al sustento de los ministros y al socorro de los necesitados tengan su debida inversion: que esos bienes no existan monopolizados en cierto número de personas, que en continua oposicion con los intereses nacionales, los invierten por lo regular en turbar el órden público, en derramar la sangre de sus semejantes y en otros objetos vergonzosos muy indignos de los ministros del Señor.

Las cartas del Provincial de Santo Domingo de Oaxaca, manifiestan tambien cuánto es el hábito que adquieren los religiosos de disimular sus propensiones cubriéndolas con el detestable manto de hipocresía. Se ve en esas cartas invocar el Santo nombre de Dios, y acogerse al patrocinio de la Vírgen Pura, al mismo tiempo que en ellas se trata de quedarse con una finca por medio de un supuesto contrato absolutamente falso. Estos son los que levantando su voz hasta el cielo, señalan al gobierno como enemigo de la religion, de su culto y de sus ministros. ¡Conoced, oh pueblos, á vuestros sempiternos embaucadores!

Sr. Cura Lic. D. Francisco María Cházari.—México, Julio 11 de 1856.—Mi estimado padrino y Sr. mio.—Queria escribirle hasta darle una noticia del objeto de mi llamado á esta capital, pero por no estar el E. Sr. presidente sino en Tacubaya nada he podido saber. Tan luego como me diga S. E. lo que sea se lo comunicaré á V.—Para que no se extravie la carta por el correo, aprovecho remitírsela con una persona que me hace favor de llevarla, porque muchas cartas se extravian de esa y no llegan aquí.—Al pasar para Puebla, N. P. Provincial Fr. Felix me detuvo un dia dispensándome muchas consideraciones y finezas de lo que estoy muy agradecido.—El Sr. general D. José María García no obstante que iba á escribir á V. me encargó que al hacerlo yo, le pusiera mil expresiones de su parte lo que verifico á la vez. Y si no le fuere molesto, le suplico, que le dé mis expresiones al Sr. D. Luis Hernandez, diciéndole que le escribiré tan luego yo sepa el motivo de mi cita. Igualmente le suplico le dé mis expresiones al Sr. D. Domingo.—Me repito con agrado como siempre su afmo. ahijado y atento amigo S. S. y Capellan. Q. S. M. B.—*Fr. Ignacio María Feria.*

Sr. D. Juan José Alarcon.—Mi querido amigo y hermano.—Ya tendrás un conocimiento completo, y habrás comprendido todo el objeto y el fin de la ley de desamortizacion. El Arzobispo y los prelados de aquí están firmes y resueltos á no firmar escritura alguna de venta para no incurrir en la excomunion, sino dejar que el gobierno venda en hasta pública al término de los tres meses. El gobierno está resuelto á llevar adelante su ley, y aun ha expedido otra circular para estrechar á los gobernadores á que exijan á los arrendatarios é inquilinos las compras. En esta alternativa el clero siempre perderá. Por tal motivo, en esa poblacion el subprefecto Pino, mandará poner en hasta pública á Tocuela, porque no procediendo á venderla N. P. Castro, llegan los tres meses, y procede como autoridad civil á hacer cumplir la ley. Para ese caso ó para evitar ese caso, te adjunto una promesa de arrendamiento que te servirá para salir á impedir cualquier venta, pues deberás hacerla valer antes de los tres meses diciendo que por tus ocupaciones y meditaciones te habias reservado hablar hasta ese tiempo, y que por lo mismo pides que se te atienda, á causa de que yo no regreso.

El P. Fr. Jacinto Castro se ha de negar á firmar la escritura, porque tal órden ha de tener y entonces se dará el caso de que la autoridad civil proceda.—Por una de las cláusulas verás, que el valor segun el rédito viene á quedar en 2.600 pesos segun la ley nueva. Y tambien verás que por la última cláusula puedes ceder el derecho de comprar en otra persona, así es, que espero, que compres y despues hagas otra venta en favor de Julianita, ó al golpe sea para esta, aunque mejor será que tú compres por ahora, y despues se hará la venta en favor de tu hija Julia.—El dinero de los gastos lo suples solamente mientras te arreglo una libranza segun me avises lo que suceda. Muy sensible me será, no hacer feliz á mi amada Julita por tu conducto y con tu sombra, pues ya huérfana y sin padre si yo muero, no tendrá otra cosa mas que tu amparo y ese rincon.—Como ya me comprenderás en todo, me abstengo de calentarte mas la cabeza, yo me hallo hasta hoy bueno, y en esta Babilonia, sin saber nada de mi llamado. Qué hemos de hacer.

Mil expresiones á Quinita, á Chuchita, y tú recibe el corazon de tu H. A. y C. Q. B. T. M.—Y.—Mucho secreto sobre esto, y despacha al fuego esta. Si me contestas, lo haces por conducto de tu comadrita.

(La Razon.)

Por los artículos sin firmar.—José Indelicato.

Oaxaca.—Impreso por Ignacio Rincon.—1856.
Calle de Santo Domingo N. 1.

BIBLIOTECA FRANCISCO BURGOA